		FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-154
		FORMATO LISTA DE VERIFICACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO PARA ENVÍO PAC A DIFIN - SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES	Versión	2
			Vigencia	15/03/2023

DEPENDENCIA ENCARGADA:	***SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES - SUCOM***
CONTRATISTA	***FASTER FUEL S.A.S.***
N° CONTRATO	***CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023***
CONSECUTIVO PAQUETE	***10° PAGO $43.267.688,00***
PAC	***PAC SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE***
SALDO VIGENCIA	***$ 22.810,30***
SALDO TOTAL CONTRATO	***$ 22.810,30***

ÍTEM		ACTIVIDAD	FECHA RECIBO	FECHA EJECUCIÓN	FIRMA RESPONSABLE
		ASESOR (PERFIL COMPRAS)			
1	1.1	CONFIRMACIÓN DE PRECIOS	27/08/2024	11/09/2024	 AS14. Sandra Mora
	1.2	REVISIÓN SIIOC2 (COMBUSTIBLE AVIACIÓN)			
	1.3	ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LAS UNIDADES FAC (COMBUSTIBLE TERRESTRE)			
	1.4	ALIMENTACIÓN CUADROS EXCEL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	11/09/2024		
	1.5	CREACIÓN PEDIDO SISTEMA SAP			
		ALMACENISTA			
2	2.1	ENTRADA COMBUSTIBLE SISTEMA SAP	12/09/2024	17/09/2024	
	2.2	IMPRESIÓN - FIRMA Y POST-FIRMA ENTRADA DE BIENES			
	2.3	CREACIÓN PEDIDO DE TRASLADO SAP	12/09/2024	17/09/2024	
	2.4	TRASPASO COMBUSTIBLE A LA UNIDAD EN SAP			
		ASESOR (PERFIL COMPRAS) ARMADO PAQUETE DE PAGO			
3	3.1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	16/09/2024	18/09/2024	 AS14. Sandra Mora
	3.2	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (CRP)			
	3.3	FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	3.4	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
	3.5	FORMATO **DE-DEAJU-FR-043** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	3.6	*ENTRADA DE BIENES (ORDEN DE ALTA)*			
	3.7	*FACTURAS*			
	3.8	*COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE*			
	3.9	*FORMATO **GA-JELOG-FR133** INFORME RECEPCIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (SOLO GRANELES)*			
	3.10	*GUIA DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)*			
	3.11	*CERTIFICADO PRUEBAS DE CALIDAD (SOLO GRANELES)*			
	3.12	CERTIFICACIÓN BANCARIA			
	3.13	PARAFISCALES			
	3.14	RUT			
		ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS			
4	4.1	REVISIÓN DE FACTURACIÓN Y GENERACIÓN CUENTA POR PAGAR SIIF	18/09/2024	19-09-2024	
	4.2	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
		SUPERVISOR DEL CONTRATO			
5	5.1	APROBACIÓN FACTURAS EN OLIMPIA	18/09/2024	19-09-2024	
	5.2	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	5.3	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **DE-DEAJU-FR-006** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	5.4	REVISIÓN ENTRADA DE BIENES (ORDENES DE ALTA) CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS Y COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE - GUIAS DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)			
		JEFE AREA SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES			
6	6.1	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
		ASESOR (PERFIL COMPRAS)			
7	7.1	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	2.2	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.3	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.4	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA - JEFATURA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
LISTA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO

ITEM	DOCUMENTOS	CTOS PROVEEDORES NACIONALES	CTOS PROVEEDORES AL EXTERIOR	ORDENES DE COMPRA	LOA	CONVENIOS	PAGOS POR RESOLUCIONES (APOYO EDUCATIVO, EXAMENES MEDICOS, OTROS)	VIÁTICOS	PAGOS: GASTOS DE TRANSPORTE/ ALIMENTACION/ AUX MARCHA	SERVICIOS PUBLICOS, ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y OTROS RELACIONADOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Certificado de disponibilidad "CDP" (última versión del documento)							X	X	
4	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Ordenes de Compra / LOA / Convenios - modificatorios y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago se debe adjuntar el acto administrativo)			X	X	X				
6	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	X	X							
7	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	X	X							
8	Contrato de fiducia mercantil y patrimonios autónomos (cuando aplique)	X		X						
9	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	X	X	X						
10	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	X	X	X	X	X				
11	Resolución y/o acto administrativo, con sus modificaciones (si aplica) de apoyo educativo, exámenes médicos y gastos de transporte.						X			
12	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	X	X	X	X	X				
13	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	X	X	X	X	X	X			
14	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	X	X	X		Corresponde a los cobros diferentes a las actividades del convenio	X			X
15	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	X		X		Corresponde a los cobros diferentes a las actividades del convenio				
16	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	X	X	X	X	X	X			
17	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	X	X	X	X	X	X			
18	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	X	X	X						
19	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	X		X	X	X				
20	Formato de calendarización de pagos de los contratos en moneda extranjera, la TRM de este documento debe ser la misma de la certificación de pagos.		X		X					
21	Entrada de bienes SAP firmada y hoja de entrada de servicios SAP	x	x	x						
22	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	x	x	x						
24	Certificación pago Parafiscales.	x		x		X				
25	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	X		X		X				
26	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	X	X							
27	Formato relación de registros viáticos al interior del país debidamente firmado por el Ordenador del Gasto							X		
28	Certificado de calificaciones del período anteriormente cursado en el programa de educación superior						X			
29	Paz y salvo emitido por la universidad del periodo académico anteriormente cursado, en el que se certifique que el estudiante se encuentra al día con los pagos de la Institución Educativa.						X			
30	Registro calificado del programa académico.						X			
31	Certificación de existencia y representación legal institución de educación.						X			
32	Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del estudiante.						X			
33	Obligación debidamente firmada y/o "Listado de obligaciones" cuando se realice el procedimiento a través de pago múltiple beneficiarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	DOCUMENTOS ADICIONALES SI CORRESPONDE A "PAGO PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIAS EXPIRADAS".									
35	Resolución mediante la cual se reconoce y ordena el pago de obligaciones causadas por pago Pasivos exigibles – vigencias expiradas debidamente firmada por el Ordenador del Gasto.	X	X	X				X	X	
36	Certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de presupuesto, emitida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor.	X	X	X				X	X	
37	Concepto de apropiación pago vigencias expiradas, emitido por Planeación y presupuestación del MDN	X	X	X				X	X	

PAGO NÓMINAS				
ITEM	DOCUMENTOS	PAGO NOMINA	PAGO DE COMISIONES AL EXTERIOR	OTROS PAGOS DE NOMINA
1	Formato Certificación para pago, Hermes	X	X	X
2	Certificado de disponibilidad "CDP"	X	X	X
3	Registro presupuestal CRP, anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar.	X	X	X
4	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	X	X	X
5	Relación de pagos de haberes personal comisión al exterior permanente		X	
6	Delegaciones, Resoluciones y nomina debidamente firmada	X	X	X
7	Cuadro de contribuciones mensual firmado (si aplica)			X
8	Archivo plano, relación de las pagos y deducciones (si aplica)	X		X
9	Formato de Índice General de Nomina (si aplica)			X
10	Resumen de la planilla de aportes y pagos Parafiscales (si aplica)			X
11	Obligación debidamente firmada y/o "Listado de obligaciones" cuando se realice el procedimiento a través de pago múltiple beneficiarios	X	X	X
12	Los demás documentos que se requieran con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente para pago.	X	X	X
	DOCUMENTOS ADICIONALES SI CORRESPONDE A "PAGO PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIAS EXPIRADAS".			
13	Resolución mediante la cual se reconoce y ordena el pago de obligaciones causadas por pago Pasivos exigibles – vigencias expiradas debidamente firmada por el Ordenador del Gasto.	X	X	X
14	Certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de presupuesto, emitida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor.	X	X	X
15	Concepto de apropiación pago vigencias expiradas, emitido por Planeación y presupuestación del MDN	X	X	X

*** La documentación mencionada se manejará formato digital. Asimismo, es imperativo que se garantice la adecuada creación y preservación de los expedientes correspondientes, en los sistemas dispuestos para tal fin.**

Elaboró	TE. Mileidy Rocio Trancha Ortiz Jefe Área Tesorería FAC	CT. Carlos Mauricio Ordueña Hernández Jefe Area presupuesto FAC	MY. Victoria Eugenia Vargas Montoya Contador FAC
Revisó	MY. Jhon Javier Cardona Londoño Subdirector Consolidación Financiera	TC. Diana Carolina Blanco Carvajal Subdirector Financiero COFAC	
Aprobó	TC. Estiberto Leal Hernández Director Financiero FAC		

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmanotas	Danyris Karime Manotas Silva
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2024-10-03-3:43 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	1174624	**Fecha Registro:**	2024-10-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Estado:	Aprobada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Combustibles	**Nro. Compromiso:**	11324	**Nro. Cdp:**	6324
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	43.267.688,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	43.267.688,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00
TERCERO							
Identificación:	900185158	**Razón Social:**	FASTER FUEL S.A.S.				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	FE 9304	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2024-10-03

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	PAGO No 10 CTO 116-01 FASTER FUEL.

CT. MANOTAS KARIME 03-OCT-2024

DAKAMASI26

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	13
		Vigencia:	4/01/2024

Ordenador del gasto	Dirección Logística Aeronáutica
Código objeto contractual	DILOA00057

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO 116-01

Fecha: 26-ene-2024

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10	02-02-01-003-003	02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección abreviada	Global	1	$ 129,882,560.00	$ 129,882,560.00
R-10	**Total 02-02-01-003-003**									**$ 129,882,560.00**
Total general										**$ 129,882,560.00**

Elaboró

Natalia A. Yasnó A.

PD4. NATALIA ANDREA YASNO ARIAS
PROFESIONAL PRESUPUESTAL DIGES

Vo.Bo.

TC. NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTORA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRA

Aprobó

TE. FRANCY MILENA MONSALVE BAUTISTA
DIRECTORA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (E)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcbuitrag	Claudia Patricia Buitrago Marroquin
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-30-9:55 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6324	Fecha Registro:	2024-01-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	86.882.560,00	Valor Total Operaciones:	43.000.000,00		Valor Actual.:	129.882.560,00	Saldo x Comprometer:	43.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7924	Fecha Registro:	2024-01-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2024-01-30	86.882.560,00	43.000.000,00			
					Total:	86.882.560,00	43.000.000,00	129.882.560,00	43.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO -CRP VIG ACT 773123

ST.CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE PRESUPUESTO COFAC

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5307461
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(17/08/2023 2:04:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	116-01-A-COFAC-DILOA-2023
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	317 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/07/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FASTER FUEL SAS
Combustibles
Número de documento 900185158

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FASTER FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	45743634156

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2023 10:49:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2023 7:11:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	30/06/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☑No

etapas					
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(18/08/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(18/08/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/06/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/06/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	300			
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día de tiempo transcurrido *(21/08/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12288415	Seriedad de la oferta	-	21.772.769,54 COP	-	2/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5307461
Proveedor FASTER FUEL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Para el Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, este será entregado donde la Fuerza Aérea lo requiera, o de conformidad con el anexo técnico	COLOMBIA > Cauca > Guapi

1 CO1.PCCNTR.5307461

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
44.220,64	217.727.695,36

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

9	15101504	Guapi Aeropuertos y/o aeródromos al Ala JET A-1 Aeropuerto Juan Casiano Solís	1,00	UN	44.220,64	217.727.695,36	44.220,64	217.727.695,36

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO CLAUSULADO CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023.docx	ANEXO CLAUSULADO CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023.docx	(detalle)
☐	6. ANEXO TE´CNICO 29-06-2023.pdf	6. ANEXO TE´CNICO 29-06-2023.pdf	(detalle)
☐	RUT	RUT ACTUALIZADO FASTER 01-08-2023.pdf	(detalle)
☐	CERTIFICACION BANCARIA	CERTIFICACION BANCARIA BANCOLOMBIA CTA CTE FF 01-08-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HENRY FABIAN QUINTE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11220317	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4615593	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO	22/08/2023 7:11:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ	22/08/2023 7:11:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	217.727.695,36
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	217.727.695,36

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 15-01-05-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	81823	CDP	Generado	1.200.000.000 COP	130.845.135,36 COP	15-01-05-000	Editar
☐	7423	Vigencia futura ordinaria	Tramitada	267.196.481.980 COP	86.882.560 COP	15-01-05-000	Editar

Saldo de CDP: 1.200.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 267.196.481.980 COP

Saldo total a comprometer: 217.727.695,36 COP

Última consulta a SIIF: Exito

Fecha de consulta SIIF: 18/08/2023 8:07 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y FASTER FUEL SAS

Entre los suscritos: el señor **Teniente Coronel HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11220317 expedida en Girardot, quien actúa en calidad de Director Logístico Aeronáutico (e), cargo para el cual fue nombrado mediante Orden del día No. 032, articulo 139, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN** - **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 7.688.950 expedida en Neiva, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **FASTER FUEL SAS, con NIT 900185158-3** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	VIGENCIA
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	003	003	03		10	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	130.845.135,36	**VIGENCIA 2023** CDP No. 81823 de fecha 05/JUN/2023
									86.882.560,00	**VIGENCIA 2024** Asignación presupuestal SIIF No. 7423 de fecha 25/ABR/2023
TOTAL									**217.727.695,36**	

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite ante la DirecciónFinanciera de la FAC, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023,estos recursos se liberarán.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de

conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo queprimero ocurra.

De acuerdo con lo expuesto en el acápite de la Descripción de la Necesidad del presente documento, es decir:

NOTA ACLARATORIA:

La administración en aras de cumplir con los principios rectores de la contratación pública, y velando por la administración de los recursos del Estado, no efectuará pedidos a las empresas que sean adjudicatarias, hasta tanto las órdenes de compra vigentes y descritas en el numeral 1.1.del presente documento, no cumplan el plazo de ejecución por vencimiento del plazo fijado o agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

Así las cosas, el inicio del contrato en cada uno de estos puntos (lotes) seefectuará una vez finalice la Orden de Compra que se encuentra en ejecución, para ello el Supervisor del Contrato Informará al Contrista el momento exacto del inicio de la ejecución.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.4 ***Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.***

5.5 ***"El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:***

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CÓDIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AÉREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

    a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
    b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
    c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	DILOA
Supervisor Suplente del Contrato	CT. DAVID SANCHEZ CADENA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 21 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101206783	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	08	2023	22	08	2023	00:00	30	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FASTER FUEL S A S	NIT: 900.185.158-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 59 NRO. 104 B - 44	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA	NIT: 899.999.102-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION LOGSTICA AERONUTICA Y FASTER FUEL SAS, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/08/2023	30/10/2024	$65,318,308.61
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/08/2023	30/06/2027	$10,886,384.77
CALIDAD DEL SERVICIO	22/08/2023	30/12/2024	$43,545,539.07
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/08/2023	30/12/2024	$43,545,539.07

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****476,376.00	$ *******8,000.00	$ ******92,031.00	$ **********576,407.00	$ ******163,295,771.52	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101206783, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de AGOSTO de 2023

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101206783	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	03	2024	22	08	2023	00:00	30	06	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FASTER FUEL S A S	NIT: 900.185.158-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TV 59 NRO. 104 B - 44	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA	NIT: 899.999.102-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION LOGSTICA AERONUTICA Y FASTER FUEL SAS, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/08/2023	30/10/2024	$84,577,507.80	$84,818,308.61
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/08/2023	30/06/2027	$14,096,251.30	$14,136,384.77
CALIDAD DEL SERVICIO	22/08/2023	30/12/2024	$56,385,005.20	$56,545,539.07
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/08/2023	30/12/2024	$56,385,005.20	$56,545,539.07

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR DEL CONTRATO, EN TODO UN ACUERDO CON EL SEGUNDO MODIFICATORIO AL CONTRATO.
DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****(1,089.00)	$ **********0.00	$ *******(207.00)	$ **********(1,296.00)	$ ******211,443,769.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101206783	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	03	2024	22	08	2023	00:00	30	06	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3159800

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101206783, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de MARZO de 2024

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101054927**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**08**	**2023**	**22**	**08**	**2023**	**00:00**	**30**	**06**	**2024**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3159800
BENEFICIARIO: 899999102 - LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION LOGSTICA AERONUTICA Y FASTER FUEL SAS, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**22/08/2023**	**30/06/2024**	**$348,000,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**22/08/2023**	**30/06/2024**	**$348,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**22/08/2023**	**30/06/2024**	**$348,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****596,843.00	$ ******20,000.00	$ *****117,200.00	$ **********734,044.00	$ ******348,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101054927

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101054927	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	08	2023	22	08	2023	00:00	30	06	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 59 NRO. 104 B - 44		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3159800

BENEFICIARIO: 899999102 - LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/08/2023	30/06/2024	$348,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/08/2023	30/06/2024	$348,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/08/2023	30/06/2024	$174,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/08/2023	30/06/2024	$348,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/08/2023	30/06/2024	$348,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101054927

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101206783**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**07**	**2024**	**22**	**08**	**2023**	**00:00**	**10**	**10**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FASTER FUEL S A S	**NIT: 900.185.158-3**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 59 NRO. 104 B - 44	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION LOGSTICA AERONUTICA Y FASTER FUEL SAS, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/08/2023	10/02/2025	$97,957,507.80	$97,957,507.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/08/2023	10/10/2027	$16,326,251.30	$16,326,251.30
CALIDAD DEL SERVICIO	22/08/2023	30/04/2025	$65,305,005.20	$65,305,005.20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/08/2023	30/04/2025	$65,305,005.20	$65,305,005.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, EN TODO UN ACUERDO CON CUARTO ANEXO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO.
DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****151,006.00	$ *******8,000.00	$ ******30,211.00	$ **********189,217.00	$ ******244,893,769.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101206783	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	07	2024	22	08	2023	00:00	10	10	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 59 NRO. 104 B - 44		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3159800

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101206783, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de JULIO de 2024

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101206783**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	**07**	**2024**	**22**	**08**	**2023**	**00:00**	**10**	**11**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FASTER FUEL S A S	**NIT: 900.185.158-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TV 59 NRO. 104 B - 44	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION LOGSTICA AERONUTICA Y FASTER FUEL SAS, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/08/2023	10/04/2025	$97,957,507.80	$97,957,507.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/08/2023	10/10/2027	$16,326,251.30	$16,326,251.30
CALIDAD DEL SERVICIO	22/08/2023	30/04/2025	$65,305,005.20	$65,305,005.20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/08/2023	30/04/2025	$65,305,005.20	$65,305,005.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTA EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SEGUN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******31,668.00	$ *******8,000.00	$ *******7,537.00	$ ***********47,205.00	$ ******244,893,769.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101206783	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	07	2024	22	08	2023	00:00	10	11	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 59 NRO. 104 B - 44		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3159800

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101206783, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de JULIO de 2024

11-44-101206783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101054927**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	**07**	**2024**	**22**	**08**	**2023**	**00:00**	**10**	**10**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FASTER FUEL S A S	**NIT: 900.185.158-3**	TV 59 NRO. 104 B - 44	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**NIT: 899.999.102-2**	KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159800

BENEFICIARIO: 899999102 - LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION LOGSTICA AERONUTICA Y FASTER FUEL SAS, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**22/08/2023**	**10/10/2024**	**$348,000,000.00**	**$348,000,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**22/08/2023**	**10/10/2024**	**$348,000,000.00**	**$348,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**22/08/2023**	**10/10/2024**	**$348,000,000.00**	**$348,000,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, EN TODO UN ACUERDO CON EL CUARTO ANEXO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO.
DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****194,498.00	$ *******3,000.00	$ ******37,524.00	$ **********235,023.00	$ ******348,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101054927

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101054927	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	22	08	2023	00:00	10	10	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 59 NRO. 104 B - 44		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3159800

BENEFICIARIO: 899999102 - LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/08/2023	10/10/2024	$348,000,000.00	$348,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/08/2023	10/10/2024	$348,000,000.00	$348,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/08/2023	10/10/2024	$174,000,000.00	$174,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/08/2023	10/10/2024	$348,000,000.00	$348,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/08/2023	10/10/2024	$348,000,000.00	$348,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101054927

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101054927	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	22	08	2023	00:00	10	10	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 59 NRO. 104 B - 44		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3159800

BENEFICIARIO: 899999102 - LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101054927

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá D.C. A LOS veinticuatro (24) DÍAS DEL MES DE agosto DEL AÑO 2023.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

   A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

   B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

   C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

   D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

   E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

   F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

   G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

   H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

   I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE. CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año 2023.

CONTRATISTA GARANTIZADO

RAMIRO GARCIA BERRIO
Vicepresidente de Fianzas
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y FASTER FUEL S.A.S, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO".

CONSIDERANDO:

Vigencia 2023:

1. Que con fecha 22 de agosto de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección Logística Aeronáutica, celebró con la empresa FASTER FUEL S.A.S., el contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023, por valor de 217.727.695,36 DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 36/100 MCTE, con recursos por valor de $130.845.135,36 de la vigencia 2023 amparado con CPA 469 (2023) y CDP 81823 y 86.882.560,00 con cargo a la vigencia futura 2024.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 30 de junio de 2024 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. Que el 07 de diciembre de 2023 se realizó el primer modificatorio quedando el valor total del contrato en $ 282.727.695,36, que corresponden $195.845.135,36 a la vigencia 2023 y $ 86.882.560,00 que corresponden a la vigencia 2024.
4. Que mediante acta No. FAC-S-2024-000472-AG de fecha 03 de enero de octubre de 2023 se evidencia el soporte de la conciliación de cuentas del contrato, realizada por la Compañía y la Entidad, dejando constancia de lo siguiente:

    a. Que el valor del contrato para la vigencia 2023 fue de $ 195.845.135,36 y el valor ejecutado: $ 152.042.466,00 que corresponde al 77.63% de su ejecución, quedando un saldo final de $ 43.802.669,36 pesos Mcte.

RESUELVE

El señor Coronel JAVIER HERNÁN JIMENEZ GARZÓN Director Logística Aeronáutica y el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA Representante Legal compañía FASTER FUEL S.A.S, resuelven liberar la suma de **$ 43.802.669,36** CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 36/100 MCTE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

No. CRP	773123
VIGENCIA	2023
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-01-003-003
RECURSO	10
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	$ 195.845.135,36
VALOR PAGOS REALIZADOS V2023	$ 14.641.391,10
VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)	$ 137.401.074,90
VALOR A LIBERAR	**$ 43.802.669,36**

No siendo más el motivo de la presente, se firma la siguiente acta por los que en ella intervinieron el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO:

CR. JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZÓN
Director Logística Aeronáutica

POR EL CONTRATISTA:

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Representante Legal Faster Fuel S.A.S,

VoBo:

TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Supervisor Principal

TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Gerente de Proyecto

Entre los suscritos: el señor Coronel JAVIER HERNÁN JIMENEZ GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Cali, quien actúa en calidad de DIRECTOR LOGÍSTICO AERONÁUTICO, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022 y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. No. 4223 del 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN** - **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor** LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 7.688.950 expedida en Neiva, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **FASTER FUEL SAS, con NIT 900185158-3**, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante comunicación de fecha 07 de noviembre de 2023, la firma **FASTER FUEL SAS**, informa lo siguiente:

Asunto: Aceptación modificatorio de adición Contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023.

Respetado Teniente Coronel Zapata,

En atención al oficio con No. FAC-S-2023-033213-CE. recibido a través de correo electrónico, me permito manifestar que **FASTER FUEL SAS** acepta la adición presupuestal por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($65.000.000),** cuyo objeto es " **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO"**.

Así mismo me permito comunicar que nuestra compañía cuenta con la capacidad técnica, presupuestal y administrativa, para llevar a cabo la ejecución de este modificatorio.

Mediante comunicación oficial No FAC-S-2023-213606-CI del 21 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC, la supervisión del Contrato solicita al Señor Coronel Director Logístico Aeronáutico, informa lo siguiente:

Asunto: Modificatorio de adición Contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023

En referencia al contrato No.116-01-A-COFAC-DILOA-2023, cuyo objeto es " *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.*", suscrito entre la FAC y la compañía FASTER, respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Director Logística Aeronáutica, el concepto de viabilidad para modificar el contrato referido, de tal forma que se permita su adición por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($ 65.000.000) en la vigencia 2023; la anterior modificación es motivada por lo siguiente:

1. De acuerdo al saldo actual proyectado del contrato de $ 84.435.878,76 a fecha 21/NOV/2023 para la vigencia 2023.
2. Que el saldo referido no alcanza a cubrir las necesidades de la FAC, en lo que respecta a la dinámica operacional y el cumplimiento de la misión institucional en la vigencia 2023.
3. Que de acuerdo al saldo actual relacionado en el literal 1, es procedente adicionarlo, basado los principios de contratación estatal.

Mediante comunicación oficial No FAC-S-2023-214899-CI del 23 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIGES, la Directora de Gestión y Seguimiento Administrativo solicita:

Asunto: Solicitud modificatorio contrato 116-01-A-COFAC-DILOA-2023

Con toda atención me permito solicitar a la señora Coronel Director Compras Públicas, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se realice una modificación al contrato de la referencia cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO", en el sentido de realizar una adición por valor de $65.000.000 para la vigencia actual, de acuerdo a viabilidad técnica emitida por el supervisor del contrato.

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modificar parcialmente la cláusula 2- Forma de Pago y apropiación presupuestal, del anexo al clausulado del contrato electrónico así:

Adicionar la suma de $65.000.000,00, para un valor total del contrato $282.727.695,36

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR CONTRATO	ADICIÓN	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC					
02	02	01	003	003	03		10	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	130.845.135,36	65.000.000,00	195.845.135,36	**VIGENCIA 2023** CDP No. 81823 de fecha 05/JUN/2023
									86.882.560,00		86.882.560,00	VIGENCIA 2024 Asignación presupuestal SIIF No. 7423 de fecha 25/ABR/2023
TOTAL									217.727.695,36	65.000.000,00	282.727.695,36	

Cláusula 2 - Garantías

Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No.11-44-101206783 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. modificando las coberturas de acuerdo al presente modificatorio.

.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del clausulado del anexo del Contrato Electrónico No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y FASTER FUEL SAS

Entre los suscritos: el señor Teniente Coronel MAURICIO LEON GARAY, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.988.777, quien actúa en calidad de DIRECTOR LOGÍSTICO AERONÁUTICO, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden del Día JELOG No. 006 del 07 de febrero de 2024, articulo 025 y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. No. 4223 del 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN** - **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor** LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 7.688.950 expedida en Neiva, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **FASTER FUEL SAS, con NIT 900185158-3**, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante comunicación oficial No FAC-S-2024-002328-CE del 26 de enero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC, la supervisión del Contrato solicita a **FASTER FUEL SAS**, lo siguiente:

> En referencia al contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 que tiene por objeto el "Suministro de combustible de aviación bajo la modalidad al ala, para las aeronaves de la Fuerza Pública del Estado de conformidad con el anexo técnico" suscrito entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la empresa FASTER FUEL S.A.S, atentamente me permito solicitar al señor Representante Legal FASTER FUEL S.A.S, se acepte un modificatorio de adición presupuestal por valor de $ 43.000.000,00 en la vigencia 2024. La anterior modificación es motivada por lo siguiente:
>
> 1. De acuerdo al saldo del contrato de $ 24.085.044,30 a la fecha.
> 2. Que el saldo referido no alcanza a cubrir las necesidades de la FAC en lo que se refiere a la dinámica operacional y el cumplimiento de la misión institucional.
> 3. Que de acuerdo al saldo actual relacionado en el numeral 1, es necesario adicionarlo basado en los principios de contratación estatal.
> 4. De acuerdo a la dinámica operacional de la institución, es de vital importancia cubrir las necesidades que permitan a la FAC cumplir con lo estipulado en el Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia.

Mediante comunicación la firma **FASTER FUEL SAS**, informa lo siguiente:

> Asunto: Aceptación modificatorio de adición Contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023.
>
> Respetado Teniente Coronel Rincón,
>
> En atención al oficio con No. FAC-S-2024-002328-CE. recibido a través de correo electrónico, me permito manifestar que FASTER FUEL SAS acepta el modificatorio de adición presupuestal por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/TE ($43.000.000), cuyo objeto es " SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO", para la vigencia 2024.

Mediante comunicación oficial No FAC-S-2024-019355-CI del 30 de enero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC, la supervisión del Contrato informa lo siguiente:

En referencia al contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 que tiene por objeto el "Suministro de combustible de aviación balo la modalidad al ala, para las aeronaves de la Fuerza Pública del Estado de conformidad con el anexo técnico" suscrito entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la empresa FASTER FUEL S.A.S., respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Subdirector de Combustibles con traspaso de funciones administrativas y de mando como Director Logística Aeronáutica, el concepto de viabilidad favorable para modificar el contrato referido, de tal forma que se permita su adición por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C ($ 43.000.000,00) en la vigencia 2024. La anterior modificación es motivada por lo siguiente:

1. De acuerdo al saldo del contrato de $ 24.085.044,30 a la fecha.
2. Que el saldo referido no alcanza a cubrir las necesidades de la FAC en lo que se refiere a la dinámica operacional y el cumplimiento de la misión institucional.
3. Que de acuerdo al saldo actual relacionado en el numeral 1, es necesario adicionarlo y extender su plazo de ejecución basado en los principios de contratación estatal.
4. De acuerdo a la dinámica operacional de la institución, es de vital importancia cubrir las necesidades que permitan a la FAC cumplir con lo estipulado en el Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia.
5. El presupuesto del contrato en mención quedaría de la siguiente forma:

Valor inicial 2023	Valor inicial 2024	Valor inicial total	Valor adición 2024	Valor total del contrato
$130.845.135,36	$ 86.882.560,00	217.727.695,36	$ 43.000.000,00	$ 260.727.695,36

Mediante comunicación oficial No FAC-S-2024-023895-CI del 6 de febrero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM, la Dirección de Gestión y Seguimiento Administrativo solicita:

En referencia al contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 que tiene por objeto el "Suministro de combustible de aviación bajo la modalidad al ala, para las aeronaves de la Fuerza Pública del Estado de conformidad con el anexo técnico" suscrito entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la empresa FASTER FUEL S.A.S., me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora de Gestión y Seguimiento Administrativo autorice y ordene a quien corresponda adelantar las gestiones necesarias para la modificación del contrato, en el sentido de adicionar un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C ($ 43.000.000,00) en la vigencia 2024:

1. Valor de la adición: $ 43.000.000,00
2. Fecha de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. Forma de pago: como consecuencia de la adición se modifica parcialmente la cláusula segunda del CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO Forma de pago y apropiación presupuestal del contrato principal en el numeral 2.1 aumentando la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES ($ 43.000.000,00) correspondiente a la vigencia 2024, rubro (02-02-01-003-003-03-10), para un valor en la vigencia 2024 de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 129.882.560,00) y un valor total del contrato de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 36/100 PESOS ($ 260.727.695,36) y la adición mantendrá la misma forma de pago del contrato principal en la Vigencia 2024.

Que de conformidad con el acta de liberación de recursos la vigencia 2023, quedara de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y FASTER FUEL S.A.S, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO".

No. CRP	773123
VIGENCIA	2023
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-01-003-003
RECURSO	10
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	$ 195.845.135,36
VALOR PAGOS REALIZADOS V2023	$ 14.641.391,10
VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)	$ 137.401.074,90
VALOR A LIBERAR	**$ 43.802.669,36**

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modificar parcialmente la cláusula 2- Forma de Pago y apropiación presupuestal, del anexo al clausulado del contrato electrónico así:

Vigencia 2023 Reducir el valor de 43.802.669,36, para un valor de **152.042.466,00**

Vigencia 2024 Adicionar la suma de 43.000.000,00, para un valor de **129.882.560,00**

Valor Total del Contrato: 281.925.026,00

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR CONTRATO**	**MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL**	**CDP No.**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**					
02	02	01	003	003	03		10	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	195.845.135,36	-43.802.669,36	152.042.466,00	**VIGENCIA 2023** CDP No. 81823 de fecha 05/JUN/2023
									86.882.560,00	43.000.000,00	129.882.560,00	**VIGENCIA 2024** CDP No. 6324 de fecha 04/ENE/2024
TOTAL									282.727.695,36	43.000.000,00	**281.925.026,00**	

Cláusula 2 - Garantías

Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No.11-44-101206783 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. modificando las coberturas de acuerdo al presente modificatorio.

.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del clausulado del anexo del Contrato Electrónico No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

TERCER ANEXO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y FASTER FUEL SAS

Entre los suscritos: el señor Coronel CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ SUAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.496.946 expedida en Chía, quien actúa en calidad de DIRECTOR LOGÍSTICO AERONÁUTICO, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0692 del 05 de marzo de 2024 y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. No. 4223 del 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN** - **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor** LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 7.688.950 expedida en Neiva, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **FASTER FUEL SAS, con NIT 900185158-3**, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante comunicación oficial No FAC-S-2024-009212-CE del 20 de marzo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC, la supervisión del Contrato solicita a **FASTER FUEL SAS**, lo siguiente:

FAC-S-2024-009212-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-009212-CE del 20 de marzo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC

Señor Abogado
LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
GERENTE FASTER FUEL
Bogotá

Contraseña:tqt6WHDiOp

Asunto: Solicitud modificatorio de adición contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023

En referencia al contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 que tiene por objeto el "Suministro de combustible de aviación bajo la modalidad al ala, para las aeronaves de la Fuerza pública, del Estado, de conformidad con el anexo técnico" suscrito entre la Fuerza Aérea Colombiana y la empresa Faster Fuel, atentamente me permito solicitar al señor Representante Legal Faster Fuel, se acepte un modificatorio de adición presupuestal por valor de $ 44.600.000,00 en la vigencia 2024. La anterior modificación es motivada por lo siguiente:

1. De acuerdo al saldo del contrato de $ 60.467.040,50 a la fecha.
2. Que el saldo referido no alcanza a cubrir las necesidades de la FAC en lo que se refiere a la dinámica operacional y el cumplimiento de la misión institucional, teniendo en cuenta que al ritmo actual de ejecución se estima el agotamiento de los recursos en el mes de abril y el contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

Mediante comunicación oficial No FAC-S-2024-062315-CI del 28 de marzo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC, la supervisión del Contrato informa lo siguiente:

FAC-S-2024-062315-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-062315-CI del 28 de marzo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC

Señor Coronel
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
Director Logística Aeronáutica
Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad modificatorio de adición contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023

En referencia al contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 que tiene por objeto el "Suministro de combustible de aviación bajo la modalidad al ala, para las aeronaves de la Fuerza Pública, del Estado, de conformidad con el anexo técnico" suscrito entre la Fuerza Aérea Colombiana y FASTER FUEL S.A.S., en mi calidad de supervisor, respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Director Logística Aeronáutica, el concepto de viabilidad favorable para modificar el contrato referido, de tal forma que se permita su adición por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 44.600.000,00) en la vigencia 2024. La anterior modificación es motivada por lo siguiente:

1. De acuerdo con el saldo del contrato de $ 51.335.316,50 a la fecha.
2. Que el saldo referido no alcanza a cubrir las necesidades de la FAC en lo que se refiere a la dinámica operacional y el cumplimiento de la misión institucional, teniendo en cuenta que, al actual ritmo de ejecución, se estima el agotamiento de los recursos en el mes de abril y el contrato tiene un plazo de ejecución hasta el mes de junio de 2024.
3. Que de acuerdo con el saldo actual relacionado en el numeral 1, es necesario adicionarlo y extender su plazo de ejecución basado en los principios de la contratación estatal.
4. De acuerdo a la dinámica operacional de la institución, es de vital importancia cubrir las necesidades que permitan a la FAC cumplir con lo estipulado en el Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia.

Mediante comunicación oficial No FAC-S-2024-065268-CI del 3 de abril de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIGES, la Dirección de Gestión y Seguimiento Administrativo solicita:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2024-065268-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-065268-CI del 3 de abril de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIGES

Señora Teniente Coronel
CARMEN HELENA MALDONADO PEREZ
Director Compras Publicas
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud trámite modificatorio de adición contrato No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023

Con toda atención me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Director Compras Públicas, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice una modificación al contrato de la referencia cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO"* suscrito entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la empresa FASTER FUEL S.A.S., autorice y ordene a quien corresponda adelantar las gestiones necesarias para adicionar un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 44.600.000,00) en la vigencia 2024 así:

1. **Valor de la adición**: $ 44.600.000,002.
2. **Fecha de ejecución:** Hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. **Forma de pago:** como consecuencia de la adición se modifica parcialmente la cláusula segunda del CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO Forma de pago y apropiación presupuestal del contrato principal en el numeral 2.1 aumentando la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($44.600.000,00) correspondiente a la vigencia 2024, rubro (02-02-01-003-003-03-10), para un valor en la vigencia 2024 de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($174.482.560,00) y un valor total del contrato de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTISEIS PESOS ($326.525.026,00).

   Asimismo, la adición mantendrá la misma forma de pago del contrato principal en la Vigencia 2024.

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modificar parcialmente la cláusula 2- Forma de Pago y apropiación presupuestal, del anexo al clausulado del contrato electrónico así:

Vigencia 2024 Adicionar la suma de $44.600.000,00, para un valor de **174.482.560,00**

Valor Total del Contrato: 326.525.026,00

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR CONTRATO	MODIFICACIÓN	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC					
02	02	01	003	003	03		10	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	152.042.466,00		152.042.466,00	**VIGENCIA 2023** CDP No. 81823 de fecha 05/JUN/2023
									129.882.560,00	44.600.000,00	174.482.560,00	**VIGENCIA 2024** CDP No. 6324 de fecha 04/ENE/2024
TOTAL									**281.925.026,00**	44.600.000,00	**326.525.026,00**	

Cláusula 2 – Garantías

Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No.11-44-101206783 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. modificando las coberturas de acuerdo al presente modificatorio.
.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del clausulado del anexo del Contrato Electrónico No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	2
		Vigencia	7/09/2023

Jefatura o Unidad:	**JEFATURA LOGISTICA - DIRECCIÓN LOGISTICA AERONAUTICA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**CT. DANYRIS KARIME MANOTAS SILVA**
Ordenador del Gasto	**CR CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ**
No. Contrato	**116-01-A-COFAC-DILOA-2023.**
Objeto del contrato	**suministro de combustible de aviación bajo la modalidad al ala, para las aeronaves de la fuerza pública, del estado, de conformidad con el anexo técnico**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 217.727.695,36**
VALOR 1a. ADICIÓN (2023)	**$ 65.000.000,00**
VALOR LIBERACION (2023)	**-$ 43.802.669,36**
VALOR 1a. ADICIÓN (2024)	**$ 43.000.000,00**
VALOR 2a. ADICIÓN (2024)	**$ 44.600.000,00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 326.525.026,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO				
02	02	01	003	003	03	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2023	152.042.466,00
TOTAL VIGENCIA 2023													**$ 152.042.466,00**
02	02	01	003	003	03	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2024	174.482.560,00
TOTAL VIGENCIA 2024													**$ 174.482.560,00**
<u>Control</u> - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)													$ 326.525.026,00

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	pac noviembre y/o diciembre	N/A	1o PAGO PARCIAL	A-02-02-01-003-003-**10**	Suministro de Combustible de Aviación	$ 14.641.391,10	**14.641.391,10**	$ 137.401.074,90
2	pac diciembre y/o cxp primer trimestre 2024	N/A	2o PAGO PARCIAL	A-02-02-01-003-003-**10**	Suministro de Combustible de Aviación	$ 31.767.865,50	**31.767.865,50**	$ 105.633.209,40
3	pac diciembre y/o cxp primer trimestre 2024	N/A	3o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-03-03-**10**	Suministro de Combustible de Aviación	$ 37.075.764,00	**37.075.764,00**	$ 68.557.445,40
4	pac diciembre y/o cxp primer trimestre 2024	N/A	4o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-03-03-**10**	Suministro de Combustible de Aviación	$ 68.557.445,40	**68.557.445,40**	$ 0,00
5	pac marzo y/o abril 2024	N/A	5o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-03-03-**10**	Suministro de Combustible de Aviación	$ 62.797.515,70	**62.797.515,70**	$ 111.685.044,30
6	pac abril y/o mayo 2024	N/A	6o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-03-03-**10**	Suministro de Combustible de Aviación	$ 6.618.003,80	**6.618.003,80**	$ 105.067.040,50
7	pac mayo y/o junio 2024	N/A	7o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-03-03-**10**	Suministro de Combustible de Aviación	$ 9.131.724,00	**9.131.724,00**	$ 95.935.316,50
8	pac junio a agosto 2024	N/A	8o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-03-03-**10**	Suministro de Combustible de Aviación	$ 5.785.847,20	**5.785.847,20**	$ 90.149.469,30
9	pac agosto a septiembre 2024	N/A	9o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-03-03-**10**	Suministro de Combustible de Aviación	$ 46.858.971,00	**46.858.971,00**	$ 43.290.498,30
10	pac septiembre a noviembre 2024	N/A	10o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-03-03-**10**	Suministro de Combustible de Aviación	$ 43.267.688,00	**43.267.688,00**	$ 22.810,30

FIRMA (Supervisor del Contrato)	DAKAMASI26
POSTFIRMA	CT. DANYRIS KARIME MANOTAS SILVA
FECHA	18/09/2024

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No. 010	FECHA 17/SEPTIEMBRE/2024
CONTRATO N°	116-01-A-COFAC-DILOA-2023.
FECHA SUSCRIPCIÓN	22 de agosto de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO - FAC pagará el valor del contrato que llegare a perfeccionarse, de la siguiente manera incluido todos los impuestos tasas y contribuciones así: Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera: El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite ante la Dirección Financiera de la FAC, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. Lo facturado entre el día 10 a 31 de diciembre de 2023 se cancelará con cargo al PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024. En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023, estos recursos se liberarán. Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya Lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa — Fuerza Aérea Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar,dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO

SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PRESUPUESTO	
VIG 2023	VIG 2024
$130.845.135,36	$86.882.560,00



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5307461
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido (17/09/2023 2:04:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	116-01-A-COFAC-DILOA-2023
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	[ ]Si[✓]No
Duración del contrato	317 Días
Fecha de inicio de contrato	10 minutos de tiempo transcurrido (29/08/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	[✓]Si[ ] No *
Fecha de inicio de liquidación	1/07/2024 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	30/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	[ ]Si[✓]No *
Obligaciones pos consumo	[ ]Si[✓]No *
Reversión	[ ]Si[✓]No *

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FASTER FUEL SAS
Combustibles
Número de documento 900185158

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FASTER FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	45743634156

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Fecha de aprobación: 22/08/2023 10:49:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Fecha de aprobación: 22/08/2023 7:11:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5307461_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)

El contrato puede ser prorrogado ☑SI ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 30/06/2024 11:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SI ☑No

Seriedad de la oferta	☑SI ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑SI ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido *(19/08/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/10/2024 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido *(19/08/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/06/2024 7:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2024 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/06/2024 7:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

contrato

☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual ☑ Si ☐ No

☑ No. de SMMLV 300

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido (21/08/2023 4:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido (25/08/2023 1:09:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12332375	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	511.265.771,52 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/06/2027 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.12288415	Seriedad de la oferta	-	21.772.769,54 COP	-	2/12/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5307461
Proveedor FASTER FUEL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Para el Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, este será entregado donde la Fuerza Aérea lo requiera, o de conformidad con el anexo técnico	COLOMBIA > Cauca > Guapi

1 CO1.PCCNTR.5307461

1.1 Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado 44.220,64 — Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal 217.727.895,38

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
0	15101504	Grupo Aeropuerto y/o aeródromo el Alo JET A1 Aeropuerto Juan Casimiro Solis	1,00	UN	44.220,64	217.727.895,38	44.220,64	217.727.895,38

Documentos del contrato



ANEXO TÉCNICO

1.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.1.1. Ficha Técnica.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

El suministro de combustible deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION TECNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03

A continuación, se describen los puntos a contratar, ACLARANDO lo siguiente: La Gerencia del Proyecto deja claridad, que, en la actualidad, pese que existen órdenes de compra que se encuentran en ejecución, y con los siguientes plazos de ejecución, como se relacionan a continuación:

EMPRESA	PLAZO DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA
ENERGIZAR	31/12/2023	98123
	31/12/2023	98240
CTH	28/10/2023	100423
TERPEL S.A	31/12/2023	101980
FASTER	28/10/2023	100405

La administración en aras de cumplir con los principios rectores de la contratación pública, y velando por la administración de los recursos del Estado, **no efectuará pedidos a las empresas que sean adjudicatarias, hasta tanto las mismas (ordenes de compras en ejecución) no cumplan el plazo de ejecución por vencimiento del plazo fijado o agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.**

De acuerdo a lo anterior, el inicio del contrato en cada uno de estos puntos se efectuará una vez finalice la Orden de Compra que se encuentra en ejecución, para ello el Supervisor del Contrato Informará al Contrista el momento exacto del inicio del proceso.

Por lo anterior, se anexan los puntos de cada orden de compra, de acuerdo a la plataforma pública de Colombia Compra Eficiente, así:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y FASTER FUEL SAS

Entre los suscritos: el señor **Teniente Coronel HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11220317 expedida en Girardot, quien actúa en calidad de Director Logístico Aeronáutico (e), cargo para el cual fue nombrado mediante Orden del día No. 032, artículo 139, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 7.686.950 expedida en Neiva, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **FASTER FUEL SAS, con NIT 900185158-3** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	VIGENCIA
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	003	003	03		10	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	130.845.135,36	VIGENCIA 2023 CDP No. 81823 de fecha 05/JUN/2023
									86.882.560,00	VIGENCIA 2024 Asignación presupuestal SIIF No. 7423 de fecha 25/ABR/2023
TOTAL									217.727.695,36	

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite ante la DirecciónFinanciera de la FAC, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023,estos recursos se liberarán.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de

conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

De acuerdo con lo expuesto en el acápite de la Descripción de la Necesidad del presente documento, es decir:

NOTA ACLARATORIA:

La administración en aras de cumplir con los principios rectores de la contratación pública, y velando por la administración de los recursos del Estado, no efectuará pedidos a las empresas que sean adjudicatarias, hasta tanto las órdenes de compra vigentes y descritas en el numeral 1.1.del presente documento, no cumplan el plazo de ejecución por vencimiento del plazo fijado o agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

Así las cosas, el inicio del contrato en cada uno de estos puntos (lotes) seefectuará una vez finalice la Orden de Compra que se encuentra en ejecución, para ello el Supervisor del Contrato informará al Contrista el momento exacto del inicio de la ejecución.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y FASTER FUEL SAS

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.4 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

5.5 "El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CÓDIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AÉREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y FASTER FUEL SAS

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o Interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

   a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
   b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
   c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y FASTER FUEL SAS

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y FASTER FUEL SAS

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	DILOA
Supervisor Suplente del Contrato	CT. DAVID SANCHEZ CADENA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

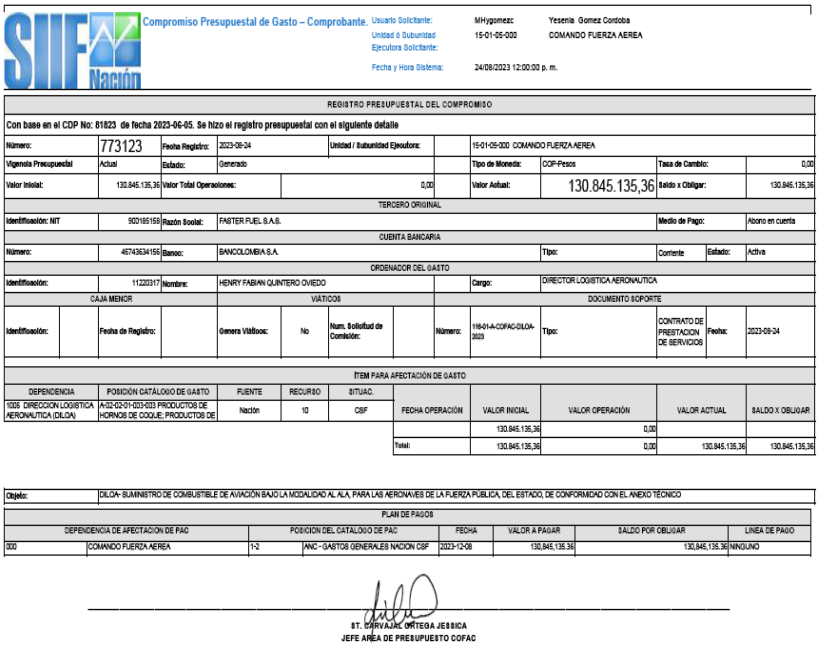
Cláusula 21 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHygomezc Yesenia Gomez Cordoba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 24/08/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 81823 de fecha 2023-06-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	773123	Fecha Registro:	2023-08-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	130.845.135,36	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	130.845.135,36	Saldo x Obligar:	130.845.135,36

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900195168	Razón Social:	FASTER FUEL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45743634156	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11223317	Nombre:	HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO	Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	116-01-A-COFAC-DILOA-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha: 2023-08-24

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1005 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE	Nación	10	CSF		130.845.135,36	0,00		
					Total:	130.845.135,36	0,00	130.845.135,36	130.845.135,36

Objeto: DILOA- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-08	130,845,135.36	130,845,135.36	NINGUNO

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

CONTRATISTA	FASTER FUEL S.A.S.
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES (TITULAR). CT. DANYRIS KARIME MANOTAS SILVA (SUPLENTE)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$217.727.695,36**
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra
FECHA DE INICIO	08 DE SEPTIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de DOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEIECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 36/100 ($282.727.695,36) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	
VIG 2023	VIG 2024
$195.845.135,36	$86.882.560

SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHygomezc Yesenia Gomez Cordoba
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2023-12-07-1:44 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 81823 de fecha 2023-06-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	773123	Fecha Registro:	2023-09-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:	130.845.135,36	Valor Total Operaciones:	65.000.000,00		Valor Actual:	195.845.135,36	Saldo x Obligar:		181.203.744,26

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900185158	Razón Social:	FASTER FUEL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	457436341 58	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11220317	Nombre:	HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO	Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solitud de Comisión:		Número:	116-01-A-COFAC-DILOA-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-08-24

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1005 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2023-12-07	130.845.135,36	65.000.000,00		
					Total:	130.845.135,36	65.000.000,00	195.845.135,36	181.203.744,26

Objeto:	DILOA- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
200	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-08	195,845,135,36	181,203,744,26	NINGUNO

CT. ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	12
		Vigencia:	7/09/2023

Jefatura o Unidad:	DILOA		CPA N°	469	Versión (iniciando en 1)	4
			Vigencia	Actual		
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCOM		Fecha ajuste (versión 2 en adelante)	07-nov-2023	Fecha versión 1	02-jun-2023

IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C1	SECTO	SE	FU	SF FU	PRO	SPRO	SSPRO	FIN									
02	02	01	003	003	03			10	A2A-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Seleccion Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 1.369.741.484,23	$ 1.369.741.484,23
02	02	01	003	003	03			10	SUBTOTAL A2A-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / R2G-10								$ 1.369.741.484,23
																VALOR TOTAL CPA	$ 1.369.741.484,23

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACION
Valor inicial versión 1	$ 1.200.000.000,00	A SOLICITUD DE DILOA – SUCOM SE REQUIERE EXPEDICIÓN DE CPA Y CDP SEGÚN APOYO PRESUPUESTAL ASIGNADO MEDIANTE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 335 DEL 01-JUN-2023 CONFORME A LA PLANILLA DE AUTORIZACION DEMEP N° 035 DEL 29-MAYO-2023
Operación versión 2	($ 195.258.515,77)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CDP 81823 POR ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS 116-00-A-COFAC-DILOA-2023, 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 Y 116-02-A-COFAC-DILOA-2023
Operación versión 3	$ 300.000.000,00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN DEL CPA 469 Y CDP 81823 PARA POSTERIOR ADICIÓN AL CTO 116-00-A-COFAC-DILOA-2023, SEGÚN ANULACIÓN DEL CPA 567.
Operación versión 4	$ 65.000.000,00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM, SE REQUIERE ADICION DE CPA 469 Y CDP 81823 CON EL FIN DE REALIZAR MODIFICATORIO DE ADICION AL CONTRATO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023.
Valor ajustado CPA	$ 1.369.741.484,23	

Elaboró: TE. JUAN SEBASTIAN SUAREZ GIL
JEFE ÁREA ORDENADORES JELOG

Vo.Bo
TE. JUAN STEVE RUIZ PARRA
JEFE DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

FIRMA
TC. NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTOR DIGES

Que el modificatorio correspondió a la adición presupuestal en la vigencia 2023 por la suma de $65.000.000,00

PLAZO DE ENTREGA	03 de junio del 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 282.727.695,36**
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2	
FECHA DE	31 DICIEMBRE 2023

SUSCRIPCIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTISÉIS ($238.925.026,00) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera: PRESUPUESTO: VIG 2023 $152.042.466,00 / VIG 2024 $86.882.560,00 MODIFICATORIO POR LE CUAL SE HACE LA LIBERECION DE RECURSOS SOBRANTES DEL CONTRATO NO. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 VIGENCIA 2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S, LA SUMA DE $ 43.802.669,36 CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 36/100 MCTE, TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **No. CRP** 773123 **VIGENCIA** 2023 **RUBRO PRESUPUESTAL** 02-02-01-003-003 **RECURSO** 10 **VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023** $ 195.845.135,36 **VALOR PAGOS REALIZADOS V2023** $ 14.641.391,10 **VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)** $ 137.401.074,90 **VALOR A LIBERAR** **$ 43.802.669,36**
CONTRATO MODIFICATORIO N° 3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 FEBRERO 2024
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTISEIS PESOS ($281.925.026,00) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera: PRESUPUESTO: VIG 2023 $152.042.466,00 / VIG 2024 $ 129.882.560,00 MODIFICATORIO POR EL CUAL SE HACE LA ADICION DE

RECURSOS AL CONTRATO NO. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 VIGENCIA 2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S, LA SUMA DE $ 43.000.000,00 CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTE, TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR CONTRATO	MODIFICACIÓN	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC					
02	02	01	003	003	03		10	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	195.845.135,36	-43.802.669,36	152.042.466,00	VIGENCIA 2023 CDP No. 81823 de fecha 05/JUN/2023
									86.882.560,00	43.000.000,00	129.882.560,00	VIGENCIA 2024 CDP No. 6324 de fecha 04/ENE/2024
TOTAL									282.727.695,36	43.000.000,00	281.925.026,00	

SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHdmdaza — Diana Milena Daza Gonzalez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2024-02-28-8:39 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6324 de fecha 2024-01-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11324	Fecha Registro:	2024-01-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	86.882.560,00	Valor Total Operaciones:	43.000.000,00			Valor Actual:	129.882.560,00	Saldo x Obligar:	129.882.560,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900195158	Razón Social:	FASTER FUEL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45743634156	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94528233	Nombre:	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	116-01-A-COFAC-DILOA-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha: 2024-01-01

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2024-03-28	86.882.560,00	43.000.000,00		
					Total:	86.882.560,00	43.000.000,00	129.882.560,00	129.882.560,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO -CRP VIG ACT 773123

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
030	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-31	129,882,560.00	129,882,560.00 NINGUNO

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Área Presupuesto COFAC

Que el modificatorio correspondió a la adición presupuestal en la vigencia 2024 por la suma de $43.000.000,00.

CONTRATO MODIFICATORIO N° 4	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 ABRIL 2024
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 ($326.525.026,00) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	
VIG 2023	VIG 2024
$152.042.466,00	$174.482.560,00

MODIFICATORIO POR EL CUAL SE HACE LA ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO NO. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 VIGENCIA 2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S, LA SUMA DE $ 44.600.000,00 CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS CON 00/100 MCTE, TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR CONTRATO	MODIFICACIÓN	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC					
02	02	01	003	003	03		10	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	152.042.466,00		152.042.466,00	VIGENCIA 2023 CDP No. 81823 de fecha 05/JUN/2023
									129.882.560,00	44.600.000,00	174.482.560,00	VIGENCIA 2024 CDP No. 6324 de fecha 04/ENE/2024
TOTAL									281.925.026,00	44.600.000,00	326.525.026,00	

SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjcarvajo — Jessica Carvajal Ortega
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-16-5:04 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6324 de fecha 2024-01-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11324	Fecha Registro:	2024-01-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	86.882.560,00	Valor Total Operaciones:	87.600.000,00		Valor Actual:	174.482.560,00	Saldo x Obligar:	111.685.044,30	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900185168	Razón Social:	FASTER FUEL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45743634156	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94828233	Nombre:	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	116-01-A-COFAC-DILOA-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-01-01

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1005 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2024-03-28	86.882.560,00	43.000.000,00		
					2024-04-16	0,00	44.600.000,00		
					Total:	86.882.560,00	87.600.000,00	174.482.560,00	111.685.044,30

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO -CRP VIG ACT 773123

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-31	129,882,560.00	67,085,044.30	NINGUNO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-31	44,600,000.00	44,600,000.00	NINGUNO

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

Que el modificatorio correspondió a la adición presupuestal en la vigencia 2024 por la suma de $ 44.600.000,00.

CONTRATO MODIFICATORIO N° 5	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Modificar la cláusula 3- Plazo de ejecución del contrato, del anexo al clausulado del contrato electrónico No. 116-01-A- COFAC-DILOA-2023, en el siguiente sentido: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de octubre de 2024 y/o hasta agotar los recursos.

	CUARTO ANEXO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y FASTER FUEL SAS Entre los suscritos: el señor Coronel CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ SUAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.496.946 expedida en Chía, quien actúa en calidad de DIRECTOR LOGÍSTICO AERONÁUTICO, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0692 del 05 de marzo de 2024 y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. No. 4223 del 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 7.688.950 expedida en Neiva, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **FASTER FUEL SAS, con NIT 900185158-3**, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio de conformidad con las solicitudes y documentos soportes presentados por la Supervisión, Contratista y Ordenador del Gasto. **Cláusula 1 – Plazo de ejecución del Contrato** Modificar la cláusula 3- Plazo de ejecución del contrato, del anexo al clausulado del contrato electrónico No. 116-01-A- COFAC-DILOA-2023, en el siguiente sentido: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de octubre de 2024 y/o hasta agotar los recursos. **Cláusula 2 – Garantías** Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No.11-44-101206783 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. modificando las coberturas de acuerdo al presente modificatorio. **Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO. **Cláusula 4 - Anexos del Contrato** Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II. **Cláusula 5 - Vigencia de las demás estipulaciones** Continúan vigentes las demás cláusulas del clausulado del anexo del Contrato Electrónico No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio. Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II
PLAZO DE ENTREGA	10 de octubre del 2024 y/o hasta agotar los recursos
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$326.525.026,00**

El día 17 del mes de septiembre del 2024, se reunieron el señor Coronel CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ en su calidad de Ordenador del Gasto, la señora Capitán DANYRIS KARIME MANOTAS SILVA en su calidad de supervisor suplente por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL FATSER FUEL S.A.S.; contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes

entregados y/o servicios prestados, así:		
DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		OBSERVAR FORMATO GA-JELOG-FR-138
DESCRIPCION DE SERVICIOS ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionale)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A		

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES		
N/A		
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$217.727.695,36	
VALOR INICIAL VIG 2023	$130.845.135,36	
VALOR ADICIÓN VIG 2023	$65.000.000,00	
VALOR LIBERACION VIG 2023	-$43.802.669,36	
VALOR INICIAL VIG 2024	$86.882.560	
VALOR 1º ADICIÓN VIG 2024	$43.000.000,00	
VALOR 2º ADICIÓN VIG 2024	**$44.600.000,00**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$326.525.026,00**	
VALOR VIG. 2023	$152.042.466,00	
1º PAGO PARCIAL NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE	$14.641.391,10	O.P. No. 394463223 - Cert. FAC-S-2023-006889-CP
2º PAGO PARCIAL DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	$31.767.865,50	O.P. No. 19498724 - Cert. FAC-S-2023-009167-CP
3º PAGO PARCIAL DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	$37.075.764,00	O.P. No. 42336824 - Cert. FAC-S-2023-009167-CP
4º PAGO PARCIAL DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	$68.557.445,40	O.P. No. 44657724 - Cert. FAC-S-2024-000263-CP
SALDO VIG 2023	**$0**	
VALOR VIG. 2024	**$174.482.560,00**	
5º PAGO PARCIAL PAC MARZO Y/O ABRIL DEL 2024	$62.797.515,70	O.P. No. 85134824 - Cert. FAC-S-2024-001216-CP
6º PAGO PARCIAL PAC ABRIL Y/O MAYO DEL 2024	$6.618.003,80	O.P. No. 152942024 - Cert. FAC-S-2024-002103-CP
7º PAGO PARCIAL PAC ABRIL Y/O MAYO DEL 2024	$9.131.724,00	O.P. No. 158069124 - Cert. FAC-S-2024-002624-CP
8º PAGO PARCIAL PAC JUNIO A AGOSTO DEL 2024	$ 5.785.847,20	O.P. No. - Cert. FAC-S-2024-003870-CP
9º PAGO PARCIAL PAC AGOSTO A OCTUBRE DEL 2024	**$46.858.971,00**	O.P. No. - Cert.
10º PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DEL 2024	**$43.267.688,00**	O.P. No. - Cert.
SALDO VIG 2024	**$22.810,30**	
SALDO FINAL CONTRATO	**$22.810,30**	

ANEXOS

		COFAC TODOS LOS PAGOS /UNIDADES - 1ER PAGO Y ÚNICO PAGO		UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS
TIPO DE DOCUMENTO	**DOCUMENTOS**	**PAGOS PROVEEDORES NACIONALES**	**PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR**	**PAGOS PROVEEDORES NACIONALES**
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-088	X	X	X
COPIA	Certificado disponibilidad “CDP”	SECOP	SECOP	
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP	SECOP	
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	SECOP	SECOP	
ORIGINAL	Factura FE 9304, FE 9338, FE 9340 FE 9341, FE 9342, FE 9337, FE 9339, FE 9343	X	X	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios	X	X	X

	(SAP)			
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X	X	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de Obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X	X	
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP	SECOP	
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X		X
COPIA	Balances de avance de Obra o entrega final (contratos de Obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	X		X
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-087	X	X	X
COPIA	RUT	SECOP		
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera		X	
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonarán los pagos	SECOP	SECOP	SECOP
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	X	X	X
COPIA	Licencia de importación		X	
COPIA	Declaración de importación		X	
COPIA	Guía aérea		X	
COPIA	Guía de empaque		X	
COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.	X	X	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Representante Legal FASTER FUEL S.A.S

DAKAMASI26
Capitán **DANYRIS KARIME MANOTAS SILVA**
SUPERVISOR SUPLENTE

Coronel **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ**
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboro: AS14. SANDRA MORA / ARSEC

FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-138
FORMATO FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE	Versión	1
	Vigencia	04-09-2018

CONTRATO No. 116-01-A-COFAC-DILOA-2023 SUMINISTRO COMBUSTIBLE
SE RECIBEN A SATISFACCIÓN LAS FACTURAS RELACIONADAS
CONTRATO MARCO SILOG No. 4600220310
FASTER FUEL S.A.S.
SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

VALOR INICIAL V2023	**130.845.135,36**
ADICIÓN VIG 2023 R10	**65.000.000,00**
LIBERACION DE RECURSOS	**-43.802.669,36**
VALOR VIG 2023	**152.042.466,00**
VALOR INICIAL V2024	**86.882.560,00**
1.ª ADICIÓN VIG 2024 **R10**	43.000.000,00
2.ª ADICIÓN VIG 2024 R10	44.600.000,00
VALOR TOTAL VIG 2024	**174.482.560,00**
VALOR TOTAL CONTRATO	**326.525.026,00**
VALOR VIG 2023	**152.042.466,00**
VALOR TRAMITADO PAC AGOSTO Y/O SEPTIEMBRE R10	14.641.391,10
VALOR TRAMITADO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024 R.10	31.767.865,50
VALOR TRAMITADO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024 R.10	37.075.764,00
VALOR TRAMITADO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024 R.10	**68.557.445,40**
SALDO TOTAL VIGENCIA 2023	**-**
VALOR VIG 2024	**174.482.560,00**
VALOR TRAMITADO PAC FEBRERO Y/O MARZO R10	62.797.515,70
VALOR TRAMITADO PAGO TRAMITADO PAC ABRIL Y/O MAYO R10	6.618.003,80
VALOR TRAMITADO PAGO TRAMITADO PAC MAYO Y/O JUNIO R10	9.131.724,00
VALOR TRAMITADO PAGO TRAMITADO PAC JUNIO A AGOSTO R10	5.785.847,20
VALOR TRAMITADO PAGO TRAMITADO PAC AGOSTO A OCTUBRE R10	46.858.971,00
VALOR PRESENTE PAGO TRAMITADO PAC SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE R10	**43.267.688,00**
SALDO TOTAL VIGENCIA 2023	**22.810,30**
NOTAS DÉBITO V202X	
SALDO ACTUAL CONTRATO	**22.810,30**

No. PEDIDO SILOG	No. ENTRADA BIENES	UNIDAD	FECHA O/A	VALOR ENTRADA BIENES	CANTIDAD GAL.	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR A PAGAR
4500495037	5003453162	GUAPI	17/09/2024	6.478.230,00	110,00	**FE 9304**	6.478.230,00	6.478.230,00
	5003453163			6.605.775,00	112,20	**FE 9338**	6.605.775,00	6.605.775,00
	5003453234			12.489.318,60	39,30	**FE 9340**	2.307.617,40	2.307.617,40
					61,00	**FE 9341**	3.581.798,00	3.581.798,00
					112,40	**FE 9342**	6.599.903,20	6.599.903,20
	5003453235			9.743.812,50	165,50	**FE 9337**	9.743.812,50	9.743.812,50
	5003453236			7.028.695,00	120,20	**FE 9339**	7.028.695,00	7.028.695,00
	5003453237			921.856,90	15,70	**FE 9343**	921.856,90	921.856,90
TOTAL				**43.267.688,00**	**736,30**		**43.267.688,00**	**43.267.688,00**

DAKAMASI26
CT. DANYRIS KARIME MANOTAS SILVA
ESPECIALISTA GESTION ADMINISTRATIVA COMBUSTIBLE

DAKAMASI26
CT. DANYRIS KARIME MANOTAS SILVA
JEFE ÁREA SEGUIMIENTO Y CONTROL (E)

TC MAURICIO LEON GARAY
SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES

AS14. SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
ASISTENTE DE GESTIÓN CONTABLE

18 de septiembre de 2024

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003453162-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GU21	17.09.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500495037	FAC5759

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9304 / CONSUMO AERONAVES GUAPI / BARRETO LUIS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-GUAP			TURBO COMBUSTIBLE					
		110,00		GLN	58.893,00			6.478.230,00	

TOTALES **6.478.230,00**

MONTO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TC. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9304

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/08/2024	26/10/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 26 agosto radicada 27 agosto via outlook 4500495037	110,00	$ 58.893,00	$ 6.478.230,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.209.574,70

Observaciones

GUAPI - AERONAVE- FAC 5759 -CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023-GLS 110 -COMP 03-4747 #$15-01-05-000;CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$6.478.230,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.478.230,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/08/2024 09:05:11
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 352431b8f9e13095fdef473065428f0deeb27d15c419f31eee41e48a2eb235bae20d6456b53083e344cbf37c8fedd6e9--Expedición:27/08/2024 09:16 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 03 4747

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
Juan Rosario Solís	26 08 24 ✓

JET - A1 [✓] ✓ | AV GAS 100/130 [ ]

ENTREGADO A: FFC 5759

MATRICULA: FFC 5759 ✓ | VUELO: 1234836

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
Luis A. Barreto P.	1010164206

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: ____

GRAVEDAD API CORREGIDO ____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA ____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
A 8 3 1	6 3 0 5 8 1 7 ✓
A 8 3 1	6 3 0 4 7 1 7 ✓

HORA INICIAL: | HORA FINAL:

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [ ] | CREDITO [✓]

GALONES ENTREGADOS: 110.0 ✓

CANTIDAD EN LETRAS: ciento diez con cero

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Carlos A. Rocco | DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 1130663579

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003453163-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GU21	17.09.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500495037	FAC4526

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9338 / CONSUMO AERONAVES GUAPI / T3 CALDERON FELIPE 1022976189

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-GUAP			TURBO COMBUSTIBLE					
		112,20		GLN	58.875,00			6.605.775,00	

TOTALES **6.605.775,00**

MONTO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9338

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/09/2024	02/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 27 agosto radicada 11 septiembre via outlook corregida 4500495037	112,20	$ 58.875,00	$ 6.605.775,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.313.766,19

Observaciones

GUAPI - AERONAVE- FAC 4526 -CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023-GLS 112,20 -COMP 03-4749 #$15-01-05-000;CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$6.605.775,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.605.775,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/09/2024 09:12:10
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 4675eae21a9da241af71aea6a71a228db8b79c89063f2f0a1baff43ce4e8f98da08dfcce72d38484802c6015796ba201--Expedición:03/09/2024 09:44 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 03 4749

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
Juan Casiano SOLÍS	27 08 24 ✓

JET - A1 ✓ | AV GAS 100/130 ☐

ENTREGADO A: FPL A526 ✓

MATRICULA:	VUELO:
FPL A526	1234084

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
T3 Calderón Felipe	1022976189

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
AA 8 3 3	6 3 0 8 5 9
AA 8 3 3	6 3 0 7 4 7

HORA INICIAL:	HORA FINAL:

CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐ CREDITO ✓

GALONES ENTREGADOS: 112.2

CANTIDAD EN LETRAS: UNO UNO DOS . DOS

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Carlos A. Rodas

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 1130663559

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL
Nit. 900.185.158-3

Bogotá D.C. 3 de septiembre de 2024 **OL-2024-2870**

Teniente coronel
OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
SUPERVISOR DEL CONTRATO FUERZA AEREA COLOMBIANA
Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles
Dirección Logística Aeronáutica - DILOA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 9338

Respetado señor.

Por medio de la presente me permito informar que, por un error en la impresión del printer del tiquete **03-4749,** no se evidencian los números correctos de la impresión, se confirma que el numero inicial es 630859.4 y el numero final es 630747.2, para un total de 112.2 galones. Esto sin alterar ningún otro dato.

Sin otro particular

Cordialmente,



LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Gerente General
Faster Fuel S.A.S.
NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISO: MAGM
APROBO: MAGM

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003453234-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GU21	17.09.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500495037	FAC4526

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9340-1-2 / CONSUMO AERONAVES GUAPI / T4 GAVIRIA A. 1070616487

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-GUAP			TURBO COMBUSTIBLE					
		39,30	GLN	58.718,00	2.307.617,40				
1351297	DICOA-GUAP			TURBO COMBUSTIBLE					
		61,00	GLN	58.718,00	3.581.798,00				
1351297	DICOA-GUAP			TURBO COMBUSTIBLE					
		112,40	GLN	58.718,00	6.599.903,20				

TOTALES **12.489.318,60**

MONTO: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON- SESENTA /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9340

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/09/2024	02/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 31 agosto radicada 03 septiembre via outlook 4500495037	39,30	$ 58.718,00	$ 2.307.617,40

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.861.238,96

Observaciones

GUAPI - AERONAVE- FAC 4526 -CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023-GLS 39,30 -COMP 03-4752
#$15-01-05-000;CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$2.307.617,40**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.307.617,40**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/09/2024 09:21:04
Total líneas o ítems: 1

CUFE: a3fd9d46f9b701f748cee938eed015be9bfbf34ae7a944651f1ca23e7fd7dfc9c239734c7078ca3190fa46eea8ee8474--Expedición:03/09/2024 09:47 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 03 4752

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
Juan Casiano Solis	31 08 24

JET - A1 [✓] AV GAS 100/130 [ ]

ENTREGADO A: ~~FAE~~ 4526

MATRICULA: ~~FAE~~ 4526 VUELO: 1234595

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: TY. GAVIRIA A.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1070616487

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
1836	6310830
1835	6310437

HORA INICIAL: 11:10 HORA FINAL: 11:18

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [ ] CREDITO [✓]

GALONES ENTREGADOS: 39.3

CANTIDAD EN LETRAS: ~~tres~~ nueve. tres

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Carlos Rincon

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 1130668519

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9341

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/09/2024	02/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 31 agosto radicada 03 septiembre via outlook 4500495037	61,00	$ 58.718,00	$ 3.581.798,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $2.888.945,97

SUBTOTAL	**$3.581.798,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 3.581.798,00**

Observaciones

GUAPI - AERONAVE- FAC 1283 -CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023-GLS 61 -COMP 03-4753
#$15-01-05-000;CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/09/2024 09:24:07
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 6e1d8813d9664c2a45abd6d9cc647a6050145a2ceab62c39314b22d526ac024727a38a4811958745c387fcf03c8905c1--Expedición:03/09/2024 09:48 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 03 4753

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
Juan Casiano Solis	31 08 24 ✓

JET - A1 ✓ | AV GAS 100/130 ☐

ENTREGADO A: ~~FAE1283~~ ✓

MATRICULA: ~~FAE~~ 1283 | VUELO: 234571

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T1 Castillo Cesar

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1022388024

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
AA 837	631144 1 ✓
AA 83 1	631083 1 ✓

HORA INICIAL: | HORA FINAL:

CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐ | CREDITO ✓

GALONES ENTREGADOS: 61 ✓

CANTIDAD EN LETRAS: SESENTA Y UNO

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Carlos M. Rodas | DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 1130663579

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9342

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/09/2024	02/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 31 agosto radicada 11 septiembre via outlook corregida 4500495037	112,40	$ 58.718,00	$ 6.599.903,20

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.323.238,15

Observaciones

GUAPI - AERONAVE- FAC 1258 -CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023-GLS 112,40 -COMP 03-4754
#$15-01-05-000;CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$6.599.903,20**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.599.903,20**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/09/2024 09:28:06
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 3474c13eb3b35b3eff1417a74a74f7bf7bcbc393e42b139e115af9055cd34392d29d93a24c2fe2bea32aac85fde4a98f--Expedición:03/09/2024 09:50 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 03 4754

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
Juan Casiano Solis	31 08 24 ✓

JET - A1 [✓] ✓ AV GAS 100/130 [ ]

ENTREGADO A: FAC 1258

MATRICULA: FAC 1258 ✓ VUELO: 1234554

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: TI Mendieta Jonathan

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1012353478

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
AA 838	631256
AA 830	631144

HORA INICIAL: HORA FINAL:

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [ ] CREDITO [✓]

GALONES ENTREGADOS: ➡ 112.4

CANTIDAD EN LETRAS: Uno Uno Dos. Cuatro

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Carlos Pinzon

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 1130668579

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL
Nit. 900.185.158-3

Bogotá D.C. 3 de septiembre de 2024 **OL-2024-2871**

Teniente coronel
OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
SUPERVISOR DEL CONTRATO FUERZA AEREA COLOMBIANA
Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles
Dirección Logística Aeronáutica - DILOA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 9342

Respetado señor.

Por medio de la presente me permito informar que, por un error en la impresión del printer del tiquete **03-4754,** no se evidencian los números correctos de la impresión, se confirma que el numero inicial es 631256.6 y el numero final es 631144.2, para un total de 112.4 galones. Esto sin alterar ningún otro dato.

Sin otro particular

Cordialmente,



LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Gerente General
Faster Fuel S.A.S.
NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISO: MAGM
APROBO: MAGM

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003453235-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GU21	17.09.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500495037	EJC2103

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9337 / PRESTAMO FAC A EJC / MY PEREZ JUAN 1020753306

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-GUAP			TURBO COMBUSTIBLE					
		165,50		GLN	58.875,00			9.743.812,50	

TOTALES **9.743.812,50**

MONTO: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON- CINCUENTA /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO Carlos

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9337

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/09/2024	02/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 27 agosto radicada 11 septiembre via outlook corregida 4500495037	165,50	$ 58.875,00	$ 9.743.812,50

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $7.838.041,94

SUBTOTAL	**$9.743.812,50**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 9.743.812,50**

Observaciones

GUAPI - AERONAVE- EJC 2103 -CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023-GLS 165,50 -COMP 03-4748
#$15-01-05-000;CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/09/2024 09:09:05
Total líneas o ítems: 1

CUFE: c2bed0af4b9d6375aae758f5cba14d1be66ff7d7b37d526a7c34994f83c359bfcac4b4a4d779265b5f747ef21506b3a4--Expedición:03/09/2024 09:40 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 03 4748

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
Juan Casiano Solis	27 08 24

JET - A1 [✓] ✓ AV GAS 100/130 [ ]

ENTREGADO A: EJC 2103 ✓

MATRICULA: EJC 2103

VUELO: 019-0980-2024

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: My. Pérez Juan

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1020753306

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
AA832	6307472
AA831	630581

HORA INICIAL: HORA FINAL:

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [ ] CREDITO [✓]

GALONES ENTREGADOS: ➡ 165.5

CANTIDAD EN LETRAS: Ciento sesenta y cinco

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Carlos Rocco

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 1130663859

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL
Nit. 900.185.158-3

Bogotá D.C. 3 de septiembre de 2024 **OL-2024-2865**

Teniente coronel
OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
SUPERVISOR DEL CONTRATO FUERZA AEREA COLOMBIANA
Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles
Dirección Logística Aeronáutica - DILOA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 9337

Respetado señor.

Por medio de la presente me permito informar que, el tiquete **03-4748** de la ciudad de **Guapi - Cauca**, suministrado a la aeronave **EJC 2103** es un apoyo autorizado de **Fuerza Aérea Colombia** para el **Ejercito Nacional.** De igual manera se confirma que por un error en la impresión del printer no se evidencian los números correctos de la impresión, se confirma que el numero inicial es 630747.2 y el numero final es 630581.7, para un total de 165.5 galones. Esto sin alterar ningún otro dato.

Sin otro particular

Cordialmente,



LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Gerente General
Faster Fuel S.A.S.
NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISO: MAGM
APROBO: MAGM

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003453236-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GU21	17.09.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500495037	EJC1138

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9339 / PRESTAMO FAC A EJC / CT OLIVERA MAURICIO 1015421888

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-GUAP			TURBO COMBUSTIBLE					
		120,20		GLN	58.475,00			7.028.695,00	

TOTALES **7.028.695,00**

MONTO: SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9339

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/09/2024	02/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 29 agosto radicada 03 septiembre via outlook 4500495037	120,20	$ 58.475,00	$ 7.028.695,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.692.644,35

Observaciones

GUAPI - AERONAVE- EJC 1138 -CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023-GLS 120,20 -COMP 03-4750 #$15-01-05-000;CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$7.028.695,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 7.028.695,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/09/2024 09:14:50
Total líneas o ítems: 1

CUFE: e211e9d755e3ea792b8669214bb8e532086ea0dd9567ae6c2700cbe6358ec5f8004ca554f711f9cc810bc9f1b5a5ebf0--Expedición:03/09/2024 09:46 AM

FASTER FUEL S.A.S.
NIL 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 03 4750

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
Juan Pablo Solis	29 / 08 / 24

JET - A1 [✓] AV GAS 100/130 [ ]

ENTREGADO A : ERC 1138

MATRICULA: ERC 1138 ✓ VUELO: 0.6019-0986-2024

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: C. Oliveros Mauricio

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 1015121888

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
834	6309796 ✓
834	6308594 ✓

HORA INICIAL: HORA FINAL:

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [ ] CREDITO [✓]

GALONES ENTREGADOS: 120.2 ✓

CANTIDAD EN LETRAS: CIEN DOSCIENTOS DOS

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Carlos A. Rios

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 1130663519

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003453237-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GU21	17.09.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500495037	EJC1134

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9343 / PRESTAMO FAC A EJC / TC OCHICA OSCAR 80224669

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-GUAP			TURBO COMBUSTIBLE					
		15,70		GLN	58.717,00			921.856,90	

TOTALES **921.856,90**

MONTO: NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON- NOVENTA /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9343

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/09/2024	02/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 02 septiembre radicada 03 septiembre via outlook 4500495037	15,70	$ 58.717,00	$ 921.856,90

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $743.548,39

Observaciones

GUAPI - AERONAVE- EJC 1134 -CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023- GLS 15,70 -COMP 03-4757
#$15-01-05-000;CTO 116-01-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$921.856,90**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 921.856,90**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/09/2024 09:30:41
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 84e2646bea142f009e1a35fc049143647cf4a51e5785d16f22e359c56e121743c458f55f140bfdd87f0bfbb32b9ce2da--Expedición:03/09/2024 09:51 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 03 4757

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
Juan Casiano SOLA	02 09 24

JET - A1 ✓ | AV GAS 100/130

ENTREGADO A: EJC 1184

MATRICULA: EJC 1184

VUELO: O-V 001-1058-2024

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: TC. Oscar Ochica

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 80224669

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
AA 8 4 1	6 3 1 3 7 5 5 ✓
AA 8 4 1	6 3 1 3 5 9 8 ✓

HORA INICIAL: 12:15 HORA FINAL: 12:20

CONDICIONES DE VENTA CONTADO | CREDITO ✓

GALONES ENTREGADOS: 15.7 ✓

CANTIDAD EN LETRAS: Uno cinco - siete

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Carlos A. Rosso

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 1130663519

ORIGINAL

Scanned with CamScanner

A QUIEN INTERESE

Actuando en mi calidad de Revisor Fiscal **CERTIFICO** que **FASTER FUEL S.A.S. con Nit.900.185.158-3,** Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Esta certificación se realiza sobre los aportes a seguridad social, correspondientes al mes de agosto 2.024

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 11 de Septiembre de 2024.

Andrés Duarte Pulido
Revisor Fiscal
T.P. 77055-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900185158
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			FASTER FUEL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	TV 59 #104B-44	TELÉFONO:	3906344
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	4731 - FASTER FUEL SAS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7939683539	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	895647450

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 2.336.000	$ 0	$ 0	$ 58.000	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 2.452.000	$ 0	$ 2.452.000
230201	230201- PROTECCION	2	$ 826.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 826.800	$ 0	$ 826.800
230301	230301-PORVENIR	9	$ 3.467.000	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 3.547.000	$ 0	$ 3.547.000
SUBTOTALES:										**$ 7.081.800**	**$ 0**	**$ 7.081.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 64.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 80.800
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.800	$ 0	$ 0	$ 300.800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 624.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 624.000	$ 0	$ 0	$ 624.000
MIN001	MIN001-ADRES	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.514.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.514.000	$ 0	$ 0	$ 1.514.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 124.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 124.100	$ 0	$ 0	$ 124.100
SUBTOTALES:													**$ 2.707.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.707.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	14		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.346.900	$ 1.346.900	$ 0	$ 0	$ 1.346.900
SUBTOTALES:									**$ 1.346.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.346.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 128.000	$ 0	$ 128.000
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 26.000	$ 0	$ 26.000
CCF14	CCF14-COMFACAUCA	1	$ 80.800	$ 0	$ 80.800
CCF21	CCF21-CAFAM	10	$ 1.653.500	$ 0	$ 1.653.500
SUBTOTALES:			**$ 1.888.300**	**$ 0**	**$ 1.888.300**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 507.000	$ 0	$ 507.000
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 338.000	$ 0	$ 338.000
SUBTOTALES:			**$ 845.000**	**$ 0**	**$ 845.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																							PENSION							SALUD					ARP							CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																									FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	EXONERADO APORTES REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1000613159	MOSQUERA SALAZAR SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.300.000	001	$ 56.600	30	$ 1.300.000	CCF21-CAFAM	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1023882725	VALENCIA GARZON WILLIAM	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	10	$ 433.334	$ 69.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 69.400	EPS008-COMPENSAR	10	$ 433.334	$ 17.400	$ 0	$ 17.400	14-25-COLMENA	10	$ 433.334	001	$ 18.900	10	$ 433.334	CCF21-CAFAM	$ 17.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1023882725	VALENCIA GARZON WILLIAM	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI														01-20		230301-PORVENIR	20	$ 866.667	$ 138.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 138.700	EPS008-COMPENSAR	20	$ 866.667	$ 34.700	$ 0	$ 34.700	14-25-COLMENA	20	$ 866.667	001	$ 0	20	$ 866.667	CCF21-CAFAM	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1070011560	LINARES RIVERA KYVER	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 320.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-25-COLMENA	30	$ 2.000.000	001	$ 87.000	30	$ 2.000.000	CCF21-CAFAM	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1075292602	GUTIERREZ MURCIA MIGUEL ANGEL	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 480.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 120.000	14-25-COLMENA	30	$ 3.000.000	001	$ 130.500	30	$ 3.000.000	CCF21-CAFAM	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1130653519	NARCOS CORTES CARLOS ANDRES	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI										01-30						230301-PORVENIR	30	$ 2.017.972	$ 322.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 322.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.017.970	$ 80.800	$ 0	$ 80.800	14-25-COLMENA	30	$ 2.017.972	001	$ 87.800	30	$ 2.017.970	CCF14-COMFACAUCA	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 39642318	ZAMUDIO MADRID KENDRIS	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.300.000	001	$ 56.600	30	$ 1.300.000	CCF21-CAFAM	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 40448793	CORTES GUTIERREZ KARDA	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 480.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 120.000	14-25-COLMENA	30	$ 3.000.000	000000001	$ 15.700	30	$ 3.000.000	CCF21-CAFAM	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900185158
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FASTER FUEL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	TV 59 #104B-44	TELÉFONO:	3906344
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	4731 - FASTER FUEL SAS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7939683539	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		895647450

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
																								PENSIÓN								SALUD						ARP																			
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RENTA EXENTA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
9	CC 49564075	MASSA RAMOS INDIRA PAULA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI												01-02				230201 - PROTECCION	2	$ 266.667	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 42.700	EPS002 - SALUD TOTAL	2	$ 266.667	$ 10.700	$ 0	$ 10.700	14 - 25 - COLMENA	2	$ 266.667	001	$ 0	2	$ 266.667	CCF21 - CAFAM	$ 10.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 49564075	MASSA RAMOS INDIRA PAULA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI												03-05				230201 - PROTECCION	3	$ 266.667	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 42.700	EPS002 - SALUD TOTAL	3	$ 266.667	$ 10.700	$ 0	$ 10.700	14 - 25 - COLMENA	3	$ 266.667	001	$ 0	3	$ 266.667	CCF21 - CAFAM	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 49564075	MASSA RAMOS INDIRA PAULA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI																230201 - PROTECCION	29	$ 3.333.334	$ 533.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 533.400	EPS002 - SALUD TOTAL	29	$ 3.333.334	$ 133.400	$ 0	$ 133.400	14 - 25 - COLMENA	29	$ 3.333.334	001	$ 17.400	29	$ 3.333.334	CCF21 - CAFAM	$ 133.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 52754517	GARCIA TORRES MARLEN	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI																230301 - PORVENIR	30	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 288.000	EPS008 - COMPENSAR	30	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 72.000	14 - 25 - COLMENA	30	$ 1.800.000	001	$ 9.400	30	$ 1.800.000	CCF21 - CAFAM	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 80362549	CEPEDA SANCHEZ ELISA	DEPEND		$ 8.000.000	FIJO			SI																230301 - PORVENIR	30	$ 8.000.000	$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	Norma	$ 1.360.000	EPS005 - SANITAS S.A.	30	$ 8.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 320.000	14 - 25 - COLMENA	30	$ 8.000.000	001	$ 194.900	30	$ 8.000.000	CCF21 - CAFAM	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 71225897	AGUDELO MUNERA FRANK RODRIGO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI	15															230301 - PORVENIR	13	$ 650.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 104.000	EPS002 - SALUD TOTAL	13	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 26.000	14 - 25 - COLMENA	13	$ 650.000	01	$ 28.300	13	$ 650.000	CCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 76245392	CARPO CHINA CLODOMIRO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI												01-30				231001 - COLFONDOS	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 256.000	MIN001 - ADRES	30	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 64.000	14 - 25 - COLMENA	30	$ 1.600.000	001	$ 69.600	30	$ 1.600.000	CCF32 - COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 7688950	MOSQUERA MEDINA LUIS	DEPEND		16.900.000	INTEGRAL			NO																25-14 COLPENSIONES	30	$ 11.600.000	$ 1.856.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 0	$ 0	Norma	$ 1.972.000	MIN001 - ADRES	30	$ 11.600.000	$ 1.450.000	$ 0	$ 1.450.000	14 - 25 - COLMENA	30	$ 11.600.000	001	$ 504.600	30	$ 16.900.000	CCF21 - CAFAM	$ 676.000	$ 338.000	$ 507.000	$ 0	$ 0
17	CC 94316396	SALAZAR VERA SAURO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI												01-30				230301 - PORVENIR	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 256.000	MIN002 - ADRES- REGIMEN EXCEPCION	30	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 64.000	14 - 25 - COLMENA	30	$ 1.600.000	001	$ 69.600	30	$ 1.600.000	CCF32 - COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 13.869.700

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 7 6 F 1 9 1 3 A B 7 4 F 0 2 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ORLANDO DUARTE PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79402025 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 77055-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971522447

(415)7707212489984(8020) 000001497152244 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FASTER FUEL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 59 104 B 44

42. Correo electrónico contabilidad@ffc.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 9 0 6 3 4 4	3 1 1 2 5 3 3 8 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 7 1 1 1 5	4 9 2 3	2 0 0 7 1 1 1 5	6 8 1 0	0 1 6 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 2 2 3	55. Forma 3 / 56. Tipo 3 / Servicio / 57. Modo 1 4 / 58. CPC 5 4 8 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 11 / 10 : 08: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA MEDINA LUIS CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	2 5
73. Fecha	2 0 0 7 1 1 1 2	2 0 1 3 0 9 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 1 1 5	2 0 1 3 1 0 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 7 5 4 4 1 0	0 1 7 5 4 4 1 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 1 1 2	2 0 0 7 1 1 1 2
81. Hasta	2 0 3 7 1 1 1 2	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 1 1 1 1 0		-
2	8 0	2 0 1 6 1 2 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 1 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 8 8 9 5 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MOSQUERA	MEDINA	LUIS	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 2 2 2 3 5		1 4 5 6 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	GOMEZ	JOHN	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 5 8 8 5 9		8 8 3 5 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
DUEÑAS	ACUÑA	NURIS	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 6 4 0 7 5		2 6 8 3 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MASSA	RAMOS	INDIRA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 1 1 3

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO TELLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Tello 7 9 9	

165. Dirección: CL 4 9 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 4 7 1 4	1 9 8 9 0 5 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 8 7 1 8 0 5 1	2 0 2 2 0 1 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Certificado
Bancario

Martes, 13 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FASTER FUEL SAS identificado(a) con NIT 900185158, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	45743634156	2008/08/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.